

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7803

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me dice en la tarde de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Profesor D. Sebastián Recasens, con esta fecha me dice:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el estado de Su Majestad la Reina (q. D. g.) es completamente satisfactorio. En su virtud se suprime el parte diario.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 26 de Diciembre de 1916.—El Marqués de la Torrecilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 y 28 de Diciembre)

Núm. 3344

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

Carreteras.—En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7715, correspondiente al 8 de Junio último, publicó este Gobierno de provincia, la siguiente circular:

«En la Gaceta de Madrid de 1.º del actual, se publica una Real orden de 24 de Mayo próximo pasado que dice lo siguiente:—Vista la consulta elevada por el Gobierno Civil de Barcelona respecto á si los coches llamados *side car* deben ser inscritos en el Registro de automóviles.—S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad con lo informado por el Consejo del ramo, La tenido á bien declarar que, estando comprendidas las motocicletas, con ó sin aditamento de *side car*, en la definición que, para coche automóvil fija el artículo 2.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, deben aquellas quedar sometidas á todas las disposiciones de dicho reglamento.—Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, concediéndose un plazo de tres meses, á contar de la fecha en que se publique el presente anuncio, para que los propietarios de motocicletas soliciten el reconocimiento

de dichos vehiculos y examen de sus conductores, en la inteligencia de que, al expirar dicho plazo, quedará terminantemente prohibida la circulación de todas aquellas motocicletas cuyos poseedores ó conductores no hayan cumplimentado cuanto prescribe el citado Reglamento, dándose, desde luego, á tal objeto, las oportunas órdenes á la Guardia Civil y demás fuerzas dependientes de mi Autoridad para que no permitan, en manera alguna, la circulación de las motocicletas que no hayan llenado los requisitos reglamentarios.»

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular transcrita, sin que los propietarios de motocicletas hayan cumplido los requisitos reglamentarios, he resuelto reproducirla de nuevo en este periódico oficial, para que los interesados se apresuren á cumplimentar cuanto antes las prescripciones que señala el Reglamento ya citado de 17 de Septiembre de 1900, pues de lo contrario, se les aplicará la multa á que haya lugar, á cuyo fin se reiteran órdenes á la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad para que, no solo no permitan la circulación de motocicletas no inscritas, sino que denuncien á los propietario de las mismas.

Palma 20 Diciembre 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

Núm. 3345

Secretaria.—Negociado 4.º

Con esta fecha se elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento los recursos de alzada interpuestos por don Antonio Sasre Fullana, D. Lorenzo Pons Fullana, D. Juan Noguera Caldés, D.ª Práxedes Llompert Salvá y D.ª Maria Juliá Garcías, contra la providencia de este Gobierno fijando el justiprecio de las fincas que el Ayuntamiento de Lluchmayor trata de expropiar para la apertura de la calle de Antonio Maura y Paseo de Ronda.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1870, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palma 28 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han

decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede amnistia á todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal, sea cualquiera el Tribunal ó jurisdicción que hubiere impuesto la condena, ó ante el que se halle pendiente el proceso, por razón de delitos de los que se enumeran en los casos siguientes:

1.º Los delitos y las faltas cometidos por medio de imprenta, el grabado ú otra forma mecánica de publicidad, ó por medio de la palabra hablada en reuniones ó manifestaciones públicas de cualquier clase, con excepción de los delitos que sólo pueden perseguirse á instancia de parte, menos cuando ésta sea Senador ó Diputado á Cortes, y en asunto que se relacione con su manera de interpretar el servicio público.

Gozarán igualmente de los beneficios de esta Ley las agravaciones de pena que sean consecuencia de quebrantamiento de condena impuesta, en toda clase de causas seguidas por delitos cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otra forma mecánica de publicación.

2.º Los comprendidos en las Secciones 2.ª y 3.ª del capítulo 1.º y en las 1.ª y 3.ª del capítulo 2.º, del título 2.º del libro 2.º (con exclusión de los previstos en los artículos 198 á 202, ambos inclusive) y en los artículos 266, 269 y 273 del Código Penal.

3.º Los de rebelión y sedición, cuando no sean militares los condenados ó procesados, con excepción de los casos en que se hubiere producido agresión á la fuerza armada, y de aquellos á quienes se hubiera impuesto la pena de reclusión perpétua, que se conmutará por la de extrañamiento, confinamiento ó destierro, según el prudente arbitrio de los Tribunales sentenciadores.

4.º Los cometidos con ocasión de huelgas de obreros, así como las transgresiones previstas y penadas en la ley de Obligaciones y Huelgas.

Se exceptúan los culpables de delitos comunes que se comenaran con ocasión de los enumerados en los casos precedentes, así como los de agresión á fuerza armada.

5.º Los de desobediencia que hubieren consistido en el quebrantamiento del destierro impuesto por la Autoridad gubernativa, en virtud de las facultades que le concede la ley de 23 de Abril de 1870.

Art. 2.º También se concede amnistia á los condenados por delitos electorales, una vez cumplidos los requisitos que establece el artículo 83 de la vigente ley Electoral.

Art. 3.º Igualmente se concede amnistia de las responsabilidades en que hayan incurrido las clases ó individuos de tropa del Ejército que hasta la fecha de esta ley hubiesen contraído matrimonio faltando á las prescripciones legales.

Este beneficio se hará extensivo á los Sacerdotes y á los Jueces municipales que hubiesen autorizado los matrimonios celebrados en la forma á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 4.º Serán extensivos los beneficios de esta ley á los condenados por sentencia firme á penas correccionales ó leves, si desde la fecha de las mismas hubieren transcurrido los plazos señalados que para la respectiva prescripción se fijan en el artículo 134 del Código Penal, cualquiera que sea la forma procesal en que conste practicada la notificación, siempre que el condenado acredite ante el Tribunal sentenciador haber observado buena conducta durante los plazos en que ha corrido la prescrita prescripción.

Art. 5.º Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refieren los artículos anteriores, estén detenidas, presas ó extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, si de ella no estuvieren privadas por otra causa; y las que se hallen fuera del territorio español podrán volver á él, debiendo sobreseerse libremente los procesos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por ellos á responsabilidad criminal, salvo la civil que se reclame á instancia de parte legítima.

Esto, no obstante, en el caso á que se refiere el número 3.º del artículo 1.º, cuando la pena que pudiera imponerse fuera superior á la de cadena temporal según la escala del artículo 26 del Código, y en las causas correspondientes á los delitos electorales continuarán éstas por sus tramites hasta la sentencia definitiva, procediéndose entonces á lo que hubiere lugar conforme á la condena que recayera.

Art. 6.º Los que considerándose con derecho á los beneficios de esta Ley, no hubiesen sido comprendidos en ellos por el Tribunal correspondiente, podrán en cualquier momento solicitarlo del mismo, sin que por razón de plazo pueda irrogárseles perjuicio alguno.

Art. 7.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, se adoptarán las medidas y se dictarán las disposiciones que crean conducentes, según la legislación de cada Departamento para la eficacia de esta Ley, y se resolverán, sin ulterior recurso, las dudas y reclamaciones que su ejecución pueda suscitar.

Por tanto:
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

YO EL REY,

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las cargas de justicia de carácter perpétuo que figuran actualmente en los presupuestos del Estado y las que se hallan reconocidas para incluir en sucesivos presupuestos, quedarán convertidas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, con referencia a la fecha de 1.º de Enero de 1917, y con cupón de 1.º de Abril del mismo año.

La conversión se efectuará de oficio en los términos señalados para la conversión voluntaria en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Junio de 1885, ó sea en títulos de la expresada Deuda en cantidad necesaria á producir un interés igual al 75 por 100 de las rentas que se consignen en el presupuesto á favor de los respectivos perceptores.

Art. 2.º Las cargas de justicia de carácter temporal que se hallen reconocidas y cuya renta figure en la actualidad en los presupuestos del Estado serán objeto igualmente de conversión con referencia á la fecha de 1.º de Enero de 1917. Esta conversión habrá de efectuarse en razón al importe del valor actual de la renta, reducida en un 25 por 100, según lo dispuesto en la citada Ley de 1885, y á la edad de cada uno de los perceptores, aplicando á tales datos las tablas de mortalidad aceptadas por el Instituto Nacional de Previsión, para calcular el capital en Deuda perpetua interior al 4 por 100 que deban percibir los interesados en equivalencia de las cargas de justicia temporales que se hallen cobrando.

Art. 3.º En el plazo máximo de un año se procederá de oficio á la revisión de los expedientes en que se hayan reconocido las cargas de justicia que figuran en el vigente presupuesto, en lo que se refiere al derecho de los actuales perceptores.

La entrega de los títulos que deban emitirse como consecuencia de la conversión quedará en suspenso hasta que esté hecha la revisión en cada uno de los expedientes. Entre tanto se abonará á los perceptores de las cargas no revisadas los intereses que á éstos correspondan.

Art. 4.º Los títulos de la Deuda que se hayan de entregar por efecto de la conversión dispuesta en los artículos anteriores, quedarán á disposición de los interesados en la Caja de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de donde podrán recogerlos con sólo la demostración de su capacidad civil y la identificación de su personalidad.

Art. 5.º Los residuos que resulten en la conversión de cada carga de justicia y en la división de cada una entre sus distintos perceptores, así como el importe de aquellas cuyo valor en conversión sea inferior al de un título de la serie G de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se entregarán en metálico. A este efecto, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas remitirá á la del Tesoro Público los títulos que sean necesarios, á fin de que, mediante su negociación, se obtenga el metálico indispensable para satisfacer los referidos residuos.

Art. 6.º Cuando los perceptores de las cargas de justicia sean Corporaciones civiles ó instituciones de Beneficencia ó Instrucción pública, que, con arreglo á las leyes, necesiten autorización superior para enajenar sus bienes se les entregarán inscripciones intransferibles de Deuda al 4 por 100 interior, por el valor correspondiente, en lugar de títulos al portador.

De igual modo se procederá cuando los perceptores de cargas de justicia tengan el carácter de usufructuarios de las mismas, lo cual se hará constar en las correspondientes inscripciones, así

como las condiciones en que se haya establecido el usufructo.

Art. 7.º La partida de 450.000 pesetas que como crédito provisional figura entre las obligaciones generales del Estado, en el artículo 6.º del capítulo 12, sección tercera, á favor de la Diputación foral y provincial de Navarra, será también objeto de conversión, autorizándose al Gobierno para que con la Diputación interesada fije la suma que resulte de dicha conversión, y para que una vez fijada entregue á dicha Corporación una inscripción intransferible de Deuda perpetua interior al 4 por 100, con vigencia tan sólo hasta fin del año 1917.

Antes de esa fecha la Diputación foral y provincial de Navarra y el Estado habrán de tener finalizada la liquidación del crédito correspondiente á la indicada partida de que se trata, y en el caso de que no se hubiese ultimado todavía por falta de la aportación necesaria de antecedentes por parte de aquella Corporación, ó por resultar imprecisos los del Poder central y los de dicha Diputación, el Ministerio de Hacienda dispondrá, atendiendo á lo que resulte de lo actuado y á principios de equidad, oyendolos siempre á la Diputación previamente, la suma que como saldo de liquidación deba fijarse y el modo de satisfacerla; y dará cuenta en su día á las Cortes de la resolución que hubiese adoptado.

Art. 8.º A partir de la promulgación de esta ley, no se reconocerán nuevas cargas de justicia, sino en virtud de ley especial para cada caso.

Art. 9.º Lo establecido en los artículos anteriores se entenderá, en todo caso sin perjuicio de lo preceptuado en el capítulo 3.º de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Art. 10. Queda autorizado el Ministro de Hacienda para disponer la emisión de Deuda perpetua interior del 4

por 100 en la cantidad precisa, y los títulos de cada serie de la misma que sean necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre mil novecientos dieciséis.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda, Santiago Alba

(Gaceta 24 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Queda sin efecto la distribución entre las Cajas de Recluta de los 65.000 hombres del contingente para el Reemplazo del año actual, hecha por Mi Decreto de 1.º de Octubre último.

Art. 2.º El nuevo cupo será de 40.000 hombres, distribuidos entre las Cajas de Recluta de la península, Baleares y Canarias, según señala el estado adjunto.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento cumplimentarán con toda urgencia este Decreto en la forma que determina el capítulo 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á veintuno de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

BALEARES

Table with 6 columns: Cajas de Recluta, Número de mozos procedentes de revisión, Número de mozos que han terminado sus prórrogas, Número de mozos del reclamo de 1916, Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir, and CUPO TOTAL de filas que se asigna á cada Caja. Rows include Palma, Inca, Mahón, and Ibiza.

Madrid, 21 de Diciembre de 1916.—Aprobado por S. M.—Agustín Luque. (Gaceta 27 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3341

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

ANUNCIO.—El I. mo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado en 22 de Noviembre último, conminar al Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca con la imposición de la multa á que se refiere el caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, en relación con el 184 y 35 de la Ley Municipal, si dentro del plazo de cuatro días no manifiesta á esta Administración si ha entregado á D. Pedro J. Ramis Vanrell mandatario verbal de D. Antonio Claudera y Sureda, una comunicación que con tal objeto se le remitió por esta oficina en 28 de Febrero de 1912.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 46 del vigente Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas y de lo acordado en el día de hoy por esta Administración, se notifica al referido Alcalde á los efectos procedentes.

Palma 22 de Diciembre de 1916.—El

Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernández.

Núm. 3343

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Noviembre último.

Table with 2 columns: Población (831.299) and Número de hechos. Rows include Absoluto (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios), Por 1.000 habitantes (Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad), Número de nacidos (Vivos: Varones, Hembras), and Vivos (Legítimos, Ilegítimos, Expósitos).

Table with 2 columns: Muertos (Legítimos, Ilegítimos, Expósitos) and Total (16).

Table with 2 columns: Número de fallecidos (Varones, Hembras) and Menores de 5 años (De 5 y más años).

Table with 2 columns: En hospitales y casas de salud, En otros establecimientos benéficos, Total (31).

Table with 2 columns: Causas de las defunciones (Fiebre tifoidea, Fiebre intermitente, Escarlatina, etc.) and Total (426).

Palma 27 de Diciembre de 1916.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 3346

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Desde el día dos de Enero próximo en adelante todos los días hábiles de 10 á 12 de la mañana se pagarán en la Caja Municipal los intereses de las Obligaciones de Aguas respectivos al segundo semestre de 1916.

Los tenedores deberán cortar los cupones n.º 6 y acompañarlos á una factura que los numere correlativamente, la cual será firmada por los presentadores. Los impresos de estas facturas serán facilitados gratuitamente en la Contaduría Municipal.

Palma 27 Diciembre 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañá.

Desde el día dos de Enero próximo en adelante de 12 á 2 se efectuará el pago del cupón n.º 53 de los Bonos de 1890 respectivos á los intereses del segundo semestre de 1916 (vencimiento 31 de Diciembre corriente).

También se amortizarán los Bonos números 84, 87, 176, 326, 361, 428, 597, 607, 914, 1.238, 1.354, 1.453, 1.486, 1.522, 1.544, 1.676, 1.696, 1.736, 1.752, 1.763, 1.926, 1.999 y 2.207.

Se ruega á los tenedores de Bonos municipales de vencimientos anteriores que no han sido presentados al cobro á pesar de los anuncios publicados, que se presenten á percibir su importe.

Se les notifica que en la fecha del

respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.
Palma 28 Diciembre 1916.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 3311
AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Diciembre de 1916
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.874'24
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1 014'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	5.285'03
Id. 4.º—Instrucción pública.	1.147'10
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.390'95
Id. 6.º—Obras públicas.	5 872'85
Id. 7.º—Corrección pública	275'93
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	8 301'50
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	3.041'70
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
Total.	29.454'06

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—Visto bueno.—El Alcalde-Presidente, Pelagrín G. de Moncada.

Núm. 3303
AYUNTAMIENTO DE MURO

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación acordada por el Ayuntamiento el veinte y cinco de Noviembre de este año para la construcción de una nueva calle que desde la Plaza de la Constitución dirige al Ex convento, todo lo cual se forma en cumplimiento de la R. O. de 19 de Junio de 1901.

Nombres y clases de las fincas
D. Lorenzo Barceló Comas, terreno que mide ciento treinta y ocho metros cuadrados y linda con cercado de don Bernardo Cerdó Carbonell, D. Gabriel Serra Palau mediante acequia pública, con calle de la Libertad y Plaza de la Constitución; otra de D.ª Juana Ana Serra Carrió, que mide quinientas cuarenta y siete metros cuadrados y linda con cercado de D. Guillermo Marcel Amer, D.ª Juana Ana Seguí Palau, don Juan Oliver Oliver y calle de la Libertad; otra de D. Gabriel Serra Palau de ochenta y cinco metros cuadrados y linda con terreno D. Lorenzo Barceló Comas, con casa de Pedro Antonio Server Costa, cercado de D. Bernardo Cerdó Carbonell y Plaza de la Constitución; otra de D. Bernardo Cerdó Carbonell, que mide ciento once metros cuadrados y linda con terrenos de D. Lorenzo Barceló Comas, otro de D. Gabriel Serra Palau, otro de Juan Marimon Mas, Pedro Antonio Server Costa y calle de la Libertad; otra porción de Bernardo Fornari Cerdó de cincuenta y ocho metros cuadrados y linda con cercados de José Perelló Cerdá y Bernardo Fornari Cerdó; otra porción de Bernardo Fornari Calvo, que mide ochenta y un metros cuadrados y linda con terreno de D.ª Juana Ana Serra Carrió y Bernardo Fornari Cerdó y otra porción de José Perelló Cerdá de cuarenta y seis metros cuadrados que linda con cercado de Bernardo Fornari Cerdó y con la calle de R. Católicos.

Muro 22 Diciembre 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campmar Carrió, Secretario.

Núm. 3328
ALCALDIA DE CIUDADELA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. A. Avelino Casasnovas Amorós, vecino de esta ciudad, en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la

casa n.º 12 de la calle de San Juan, destinado a la industria de torrear maderas; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia al público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Ciudadela 19 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Bartolomé Fedelich,

Núm. 3329

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. José Camps Cavalier de esta Ciudad, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 24 de la calle del Degollador de esta Ciudad, destinado a la industria de fabricación de tacones de madera; se anuncia al público, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente de referencia permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Ciudadela 18 de Diciembre de 1916.—El Alcalde accidental, Bartolomé Fedelich.

Núm. 3282

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS
Formados los repartimientos sustitutos del de Consumos y general del déficit del presupuesto del corriente año, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 20 Diciembre 1916.—El Alcalde, Tomás Mir.—El Secretario, Juan Nadal.

Núm. 3317

ALCALDIA DE MONTUIRI
Hechas las rectificaciones ordenadas en el presupuesto ordinario municipal formado para el servicio del próximo año 1917, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 24 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 3324

ALCALDIA de Sta. EULALIA del RIO
Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año 1917, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia del Rio 23 Diciembre 1916.—El Alcalde, Francisco Boned.

Núm. 3325

Terminado el reparto vecinal del impuesto de consumos de este distrito para el próximo año de 1917, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia del Rio 23 Diciembre 1916.—El Alcalde, Francisco Boned.

Núm. 3340

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX
El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el ejercicio del año 1917 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles comprendidos entre el dos y el once de Enero próximo, ambos inclusive.

El viernes día 12 del mencionado

Enero la Junta Repartidora se reunirá en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial a la hora de las 9 para fallar las reclamaciones escritas que relativas al mencionado reparto se hayan presentado, y las verbales que se formulen en aquel acto.

Andraitx 27 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Valent.

Núm. 3348

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA
Formado por la Junta Municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1917 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 28 Diciembre de 1916.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. de la J. M.—Antonio Coli, Secretario.

Núm. 3349

AYUNTAMIENTO DE MANACOR
Debiendo procederse a la formación del cuadro de utilidades de todas clases que radican en su término municipal y que han de servir de base para la formación del repartimiento general sustitutivo del de consumos para el próximo año de 1917, se previene a todos los poseedores de tales utilidades así vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia presenten en la Secretaría de esta Corporación una declaración de todas ellas, pues de lo contrario las fijará la Junta en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Manacor 27 Diciembre de 1916.—El Alcalde, F. Gomila.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 3339

JUNTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Debiendo procederse por los individuos de las Secciones respectivas, a la formación de relaciones de todos los contribuyentes de las mismas expresiva de las utilidades que cada uno tenga; documento previo para despues formar el reparto general sustitutivo de consumos antes de proceder a la clasificación de dichas utilidades, y a fin de evitar dudas que se desean aclarar en bien de los propósitos interesados, por el presente se invita a todos los propietarios vecinos y forasteros que tengan fincas enclavadas en este término municipal y a todos los demás que tengan utilidades por cualquier concepto, a fin de que dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL presenten por sí ó por medio de representantes legales en la Secretaría de la Corporación una relación cuyo impreso se les facilitará, declarativo de todas las rentas que les produzca las fincas rústicas y urbanas, bienes de cualquiera otra clase, profesiones, industria, comercio, sueldos, pensiones, censos ó intereses, jornales ó salarios eventuales, y demás signos de riqueza, advirtiéndose, que de no hacerlo, las impondrá la Junta en la forma que autoriza el art.º 138 de la Ley Municipal y la R. O. de 1.º de Diciembre 1913.

La Puebla 23 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Juan Bennisar.—Por A. de la J. M.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Maria de la Salud
Relación de locales designados por esta Junta a tenor de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley electoral en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse en esta localidad durante el año 1917.
Sección 1.ª, Casa Escuela oficial de niños.

Sección 2.ª, Casa Escuela oficial de niñas.
Maria de la Salud 22 Diciembre 1916.—El Presidente, Martín Pastor.

JUNTA MUNIOIPAL

del Censo electo ral de Escorca
Relación del local designado por esta Junta a tenor de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley electoral en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse en esta localidad durante el año 1917.
Sección única, El local de la Casa Consistorial.
Escorca 22 Diciembre 1916.—El Presidente, Rafael Homar.

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Manacor
Relación de locales designados por esta Junta a tenor de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley electoral en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse en esta localidad durante el año 1917.
Sección 1.ª, Repeso municipal.
Sección 2.ª, Escuela Nacional, calle del Centro primer piso.
Sección 3.ª, Escuela de la Iglesia.
Sección 4.ª, Casa de D. Guillermo Lull.
Sección 5.ª, Escuela Claustro del Convento.
Sección 6.ª, Casa herederos de don Mateo Lull.
Sección 7.ª, Lavadero público.
Sección 8.ª, Hospital.
Sección 9.ª, Hospicio.
Manacor 22 Diciembre 1916.—El Secretario, Lorenzo Bosch.—V.º B.º—El Presidente, B. Esbarranch.

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Andraitx
Relación de locales designados por esta Junta a tenor de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley electoral en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse en esta localidad durante el año 1917.
Sección 1.ª, Los bajos de la Casa Consistorial de esta villa.
Sección 2.ª, La casa sita en la calle del Archiduque número 15 de D. Juan Mulet Palmer maestro de escuela privada.
Sección 3.ª, La casa sita en el caserío de Son Prim número veinte de D. Bartolomé Terrades.
Sección 4.ª, La escuela de niñas sita en la calle de Cuba número 21.
Sección 5.ª, La escuela de niños sita en el lugar de S' Arracó.
Andraitx 22 Diciembre de 1916.—El Secretario, Antonio Planes y Pastor.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Ferrer.

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Lloseta
Relación del local designado por esta Junta a tenor de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley electoral en donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse en esta localidad durante el año 1917.
Sección única, La Escuela pública de niños.
Lloseta 22 Diciembre 1916.—El Secretario, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Rosell.

Núm. 3342

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habinédose padecido error al señalar la fecha en que debe comenzar sus funciones el Tribunal del Jurado en la ciudad de Mahón durante el primer trimestre de mil novecientos diez y siete, se rectifica dicho error, señalando al efecto el día nueve de Febrero próximo en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia de aquel partido.
Lo que se publica en el BOLETIN OFI-

4
DIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la Ley del Jurado.

Palma 26 de Diciembre de 1916.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º.—El Presidente, Prat Gay.

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto en virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy recaída en los autos ejecutivos que D. Guillermo Martorell y Cánaves sigue contra D. Miguel Moranta y Coll, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Enero próximo á las diez horas treinta minutos.

	Pesetas
Seis odres aceite de segunda clase justipreciados en.	330'00
Cinco sacos azúcar, en junto doscientos veinticinco kilos.	376'00
Tres cajas azúcar terrón, en junto setenta y cinco kilos.	105'00
Dos sacos arroz, unos ciento treinta kilos.	50'00
Unos ciento sesenta kilogramos legumbres de diferentes clases.	50'00
Cuatro jamones andorrones en junto unos quince kilogramos.	60'00
Dos salchichones en junto unos dos kilogramos.	11'00
Seis kilos longaniza.	18'00
Seis kilos embutidos diferentes clases.	18'00
Unas treinta botellas conteniendo licores y medidas varias.	15'00
Nueve botellas cognac Old.	27'00
Tres botellas carmelitano.	9'00
Dos botellas ron Negrita.	6'00
Dos botellas cognac Cortal.	5'00
Seis botellas Champañ Premier.	18'00
Dos botellas cognac escarchado.	5'00
Una botella Ginebra.	2'00
Catorce botellas Jerez.	21'00
Tres botellas cognac C. del Pino.	9'00
Dos botellas de cognac Cortal.	5'00
Una botella de cola Cortal.	2'00
Once botellas ron.	16'50
Cinco botellas Cazalla.	15'00
Veinticuatro botellas Jerez del Pino.	36'00
Un bocoy que contiene ciento veinte litros de vino blanco para mesa.	56'00
Un bocoy que contiene ciento treinta litros de vino negro para mesa.	50'00
Ciento veinte botes de tomate en conserva.	16'00
Ciento cuarenta botes conteniendo pimientos.	28'00
Cien latas sardinas.	18'00
Un barrilito de unas tres arrobas envinagrado.	25'00
Tres bocoyes de vino blanco de mesa de cabida uno con otro de quinientos litros.	459'00
Un bocoy conteniendo unos doscientos litros de vinagre.	65'00
Una mesa carnicera con piedra marmol, armazon de hierro, clavijeros, balanzas y sus pesas correspondientes.	90'00
Una mesa mostrador con piedra marmol, balanzas y pesas correspondientes.	115'00
Otro mostrador con piedra marmol, con dos cajones que mide unos dos metros de largo por sesenta centímetros de ancho y encima un deposito de agua y hielo.	125'00
Un aparador, vulgo tasé.	30'00
Una estantería con ocho vidrieras que contiene ocho depositos para legumbres.	100'00
Otra estantería con tres vidrieras.	40'00
Una mesa depósito para acei-	

	Pesetas
te con piedra marmol con dos grifos de metal blanco con sus correspondientes medidas.	150'00
Un barril de diez y seis arrobas.	10'00
Cinco barriles de treinta y dos litros.	20'00
Un barril de treinta y dos arrobas.	15'00
Otro barril de treinta y dos litros.	3'00
Una mesa mostrador con piedra marmol, dos cajones y armarios en la parte inferior.	40'00
Siete mesas rectangulares de piedra marmol y armazon de hierro de un metro de largo por sesenta centímetros de ancho.	112'00
Otra mesa de la misma forma con piedra marmol y pié de madera.	10'00
Dos mesas forma circular, armazon de hierro con piedra marmol, una de ellas mas pequeña.	16'00
Treinta y seis sillas de madera barnizada con clavos de latón en el asiento.	36'00
Cuatro perchas de madera blanca con diez clavijeros cada una.	1'50
Una vidriera mostrador con armario en la parte inferior con sus correspondientes cristales.	20'00
Una puerta vidriera en el portal n.º 25 de la calle del Arco de la Merced.	50'00
Tres juegos portiers.	7'00
Dos camas para matrimonio de caoba con somiers y colchon de clin cada una.	80'00
Tres camas de las llamadas de monja de madera de onorosa con somier y colchon de clin cada una.	123'00
Un catre.	4'00
Cuatro lavabos con pié de hierro.	20'00
Tres perchas de madera blanca con siete clavijeros.	1'50
Dos bocoyes de unos seiscientos litros.	50'00
Un envase de unos sesenta y cuatro litros.	8'00
La instalación eléctrica de toda la casa con trece aparatos sencillos de diferentes clases.	30'00
Suma total.	3224'50

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la suma en que han sido justipreciados dichos bienes, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Se subastarán en un solo lote si hubiere postor, caso contrario se hará por separado, y el rematante deberá consignar en mesa del Juzgado el precio del remate, acto continuo de aprobado.

Dichos bienes podrán ser examinados en la casa número veinticinco de la calle del Arco de la Merced.

Palma veintiocho Diciembre mil novecientos diez y seis.—Rafael Rubio.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 3333

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber que en la ejecutoria de condena dimanante del sumario sobre hurto contra José Serra Vanrell queda acordado en proveído de hoy expedir el presente por el que se cita al perjudicado Francisco Caldentey Rosselló para que en el término de diez días á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia compa-

rezca ante este Juzgado á fin de hacerle entrega definitiva de la cartera, pagaré, y trece pesetas ocupadas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Manacor á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Jaime del Ojo.—Ante mi.—P. I. del Secretario D. Antonio Obrador, Miguel Marcó, oficial.

Núm. 3335

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital, por tanto á la Secretaría única de mi cargo, penden autos, por la vía de apremio que sigue la Sociedad anónima denominada «Crédito Balear» contra los herederos desconocidos de D. Andrés y D.ª Juana Cañellas y Cañellas, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas y en ellos se embargaron entre otros bienes, á los demandados, las fincas que á continuación se describen.

Una pieza de tierra víña, de extensión de media coarterada, en el punto conocido por El Besol, sección R. número doce del plano, lindante por Norte, con tierra de Catalina Pol, por Sur con la de herederos de Francisca Ana Crespi, por Este con la de Magdalena Cañellas y por Oeste con la de Juan Campins.

Y otra pieza de tierra, tambien de media coarterada, denominada El Besol ó Casa Ferrera, sección M número treinta y tres, lindante por Norte con la de Jaime Calafat, por Sur con la de Bartolomé Rosselló, por Este con la de D. Francisco Ferrer y por Oeste con la de Catalina Roig.

Radican ambas fincas en el término municipal de la villa de Santa María.

Y á solicitud de la parte demandante se ha dictado la providencia del tenor siguiente.

«Palma veinte Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El presente escrito...., y requierase á los demandados para que dentro el término de seis días presenten á la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de las dos fincas que se indican, y en atención á que se ignora el paradero de los demandados practíqueseles el requerimiento por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Rubio.—Ante mi, Guillermo Vidal.»

Y para que sirva de requerimiento en forma á los repetidos herederos desconocidos de D. Antonio y de D.ª Juana Cañellas, se expide la presente cédula. Palma veinte Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 3337

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de este Partido por la Sociedad anónima de crédito de este domicilio «Banco de Menorca», representada por el Procurador D. Guillermo Gofalons, contra D. José Hernandez Ferrer, ausente en ignorado paradero, sobre pago de tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, cinco céntimos, importe de siete letras de cambio, de cuarenta y cinco pesetas cinco céntimos por los gastos de retorno de las mismas, intereses al seis por ciento devengados por las indicadas letras á contar de su respectivo vencimiento, y costas, obra la diligencia, y se ha dictado la providencia que son del tenor siguiente:

«Diligencia.—Hago constar por medio de la presente diligencia, que de la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido con fecha 27 de Mayo último, que se halla unida á los folios 108 al 118 inclusivos de estos autos, no aparece que la casa número dos de la calle de La Palma de Ciudadela, rematada en dichos autos el doce del co-

rriente mes, se halle afecta á carga alguna de carácter perpétuo, cuyo importe deba ser rebajado del precio de la venta, y certifico. Mahón diez y ocho de Diciembre de 1916.—Ramón Menac.»

«Providencia.—Mahón diez y nueve de Diciembre de 1916.—La diligencia negativa de liquidación de cargas de la casa número dos de la calle de La Palma de Ciudadela, rematada en estos autos, que antecede, comuníquese por tres días á cada una de las partes y al comprador D. Gabriel Timoner, y para la notificación de este proveído á don José Hernandez Ferrer, ausente en ignorado paradero expídase la correspondiente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S. de que certifico.—Benito.—Ante mi, Ramón Menac.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado en la transcrita providencia, expido la presente cédula en Mahón á diez y nueve Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, Ramón Menac.

Núm. 3332

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez municipal de esta ciudad Don Vicente Serra y Tur, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, ha acordado con esta fecha se cite á José Prats y Torres (a) Frareta, soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, ausente en ignorado paradero, pero cuya última residencia la ha tenido en esta ciudad, para que concurra en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de José Verdura, número trece, piso primero, en el día quince de Enero próximo y hora de las quince, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre hurto de quesos y pañuelos de seda á Antonio Riera y Torres y Mariano Riera y Buñ, previéndole que debe acudir con las pruebas que tenga.

Y para la citación del repetido denunciado, extendiendo la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en Ibiza á veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 3315

Don Cayetano Tejera Lopez, Teniente de Navio, Segundo Comandante de Marina de la provincia marítima de Menorca y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que por el presente edicto llamo y emplazo á todos los supervivientes del naufragio del vapor español «Príncipe de Asturias» y que residen en esta provincia marítima para que en el término de treinta días y en horas hábiles de oficina se presenten ante este Juzgado para prestar declaración.

Así mismo: llamo y emplazo á los consortes, padres, hermanos ó parientes más cercanos de los pasajeros desaparecidos en el naufragio del vapor español «Príncipe de Asturias» y que residen en esta provincia marítima para que en el término de treinta días y á horas hábiles de oficina se presenten ante este Juzgado á prestar declaración.

Mahón 15 de Diciembre de 1916.—Cayetano Tejera.

Núm. 3330

Don Miguel Angel Montojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los pasajeros supervivientes del vapor español Príncipe de Asturias naufragado en el mes de Febrero del corriente año, á fin de que y en término de un mes contado desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina al objeto de prestar declaración.

Palma 22 de Diciembre de 1916.—Miguel A. Montojo.

INDICE correspondiente al mes de Diciembre de 1916

<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Parte diario oficial. Ley concediendo amnistia á todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal por los delitos ó faltas que se mencionan. 7803</p>	<p>artículo 385 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento. 7799</p>	<p>Otra prohibiendo temporalmente, hasta nueva orden, la exportación al extranjero desde Canarias, y desde Ceuta y Melilla, por vía marítima, de los artículos que se mencionan. 7802</p>	<p>llos á quienes falten una, dos ó tres asignaturas para terminar su respectivo grado. 7797</p>
<p>MINISTERIO DE ESTADO La Subsecretaria de la Sección de Política publica adiciones y modificaciones á las listas de contrabando de guerra publicadas en el «Journal Officiel» de la República francesa. 7791</p>	<p>La Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 7801</p>	<p>Otra fijando con carácter general los precios máximos sobre vagón en estación de partida de carbones minerales destinados al consumo del hogar y al abastecimiento de las pequeñas industrias. 7802</p>	<p>Publica circular dictando reglas para llevar á cabo lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre último, inserta en la Gaceta del 4 del actual, relativa á la formación de la Estadística escolar de Instrucción primaria. 7797</p>
<p>La misma anuncia que el Gobierno ruso ha dictado una disposición, fecha 15 de Octubre próximo pasado, prohibiendo el paso por sus fronteras de escritos de todas clases. 7793</p>	<p>Real decreto dejando sin efecto la distribución de los 65.000 hombres del contingente para el reemplazo del año actual, hecha por el Real decreto de 1.º de Octubre del corriente año, y disponiendo sea de 40.000 hombres el nuevo cupo. 7803</p>	<p>La Dirección general de Aduanas publica circular dictando las disposiciones que se publican, encaminadas á que por las Aduanas se dé cumplimiento á lo establecido en las Reales órdenes de este Ministerio de 24 y 25 de Noviembre último y 9 del mes actual, que prohíben la exportación de los artículos que se mencionan. 7802</p>	<p>La Inspección general de Primera Enseñanza publica aclaraciones á la antedicha circular de la Dirección General. 7797</p>
<p>La misma publica una disposición dictada por el Gobierno británico, relativa á las solicitudes para la obtención del permiso necesario para emprender viajes entre el Reino Unido y España, Portugal ó América del Sur. 7793</p>	<p>MINISTERIO DE MARINA El Jefe de la Sección de Material del E. M. C. anuncia concurso para contratar tuberías para los depósitos de petróleo para las bases navales. 7799</p>	<p>La Dirección general de Aduanas publica circular dictando las disposiciones que se publican, encaminadas á que por las Aduanas se dé cumplimiento á lo establecido en las Reales órdenes de este Ministerio de 24 y 25 de Noviembre último y 9 del mes actual, que prohíben la exportación de los artículos que se mencionan. 7802</p>	<p>MINISTERIO DE FOMENTO Real orden aprobando con carácter definitivo los itinerarios de la Compañía Isleña Marítima. 7795</p>
<p>Publica copia de una nota enviada por el Ministro de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña, relativa al servicio militar de las personas que por razón de su nacimiento en territorio británico son subditos de esta nacionalidad, pero que proceden de una extranjera por razón de la de sus padres. 7793</p>	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Real orden estableciendo en todo el Reino como precios máximos de venta de los carbones sobre vagón en estación de partida, y que se destinen al consumo del hogar las cantidades que se mencionan. 7792</p>	<p>Ley relativa á la conversión de las Cargas de Justicia en Deuda perpetua interior al 4 por 100. 7803</p>	<p>Ley creando en España los Parques Nacionales. 7796</p>
<p>Publica Instrucción número 1613 dictada en 18 de Agosto de 1916 por el Ministerio de la Guerra del Reino Unido, concerniente á las obligaciones y derechos de los extranjeros en Inglaterra, referente al servicio militar. 7793</p>	<p>Otra invitando á la Junta Central de Subsistencias para formular propuesta urgente acerca de la conveniencia y desarrollo de un plan de abastecimiento del mercado nacional de trigos y carbones, en la cantidad y para el momento que considere insuficiente la producción española. 7794</p>	<p>MINISTERIO DE LA GOBERNACION Real orden circular transcribiendo Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se interesa de este Departamento se recuerde á los Gobernadores civiles el cumplimiento del artículo 73 del Reglamento de Seguridad, de 2 de Febrero de 1912. 7792</p>	<p>La Dirección generales de Agricultura, Minas y Montes, publica circular invitando á los agricultores españoles á declarar la verdad de sus existencias de cereales, leguminosas y forrajes. 7798</p>
<p>La Subsecretaria de la Sección de Política notifica que el Gobierno de la República francesa, de acuerdo con los aliados, ha resuelto declarar el bloqueo de Grecia, bloqueo que se extenderá á las costas griegas incluso las islas Eubea, Zante y Santa Maura. 7795</p>	<p>Ley autorizando el establecimiento de Administraciones de Contribuciones de distrito en los Municipios, no capitales de provincia, cuya población de hecho exceda de 20.000 habitantes. 7796</p>	<p>Otra disponiendo se anuncie concurso para proveer plazas de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad. 7792</p>	<p>Gobierno Civil Hace público que habiendo solicitado D. Benito Pons Fábregues propietario de la finca «La Torre» reconstruir una pared de cerca que separe dicho predio del «Torrente Gros» abre la información pública reglamentaria durante el plazo de treinta días. 7791</p>
<p>La misma publica adiciones y modificaciones á las listas de contrabando de guerra publicadas en la «Gaceta de Londres» de 24 de Noviembre último. 7796</p>	<p>Real orden disponiendo que por las Juntas locales de Subsistencias se remitan á la Junta Central las reclamaciones que se indican, al objeto de que ésta resuelva el tanto por ciento de las mercancías existentes en cada localidad que no queda afecto á las necesidades del consumo en cada pueblo. 7797</p>	<p>La Dirección General de Seguridad anuncia concurso para proveer las antedichas plazas que existen vacantes en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso. 7792</p>	<p>Publica circular ordenando á los Ayuntamientos que no lo han verificado, acusen recibo de los impresos que se les remitió para la formación del Censo del ganado caballar y mular de 1917. 7792</p>
<p>La misma anuncia que el Gobernador de Mauricio ha dispuesto que todas las personas que desembarquen en aquella colonia inglesa, deberán estar provistas de pasaporte. 7802</p>	<p>Otra fijando en las cantidades que se indican los precios máximos á que han de venderse en fábrica los carbones que produce la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas. 7797</p>	<p>Real orden prohibiendo la importación en España y la entrada en las Plazas españolas de Africa á las mercancías que se indican procedentes del Imperio de Marruecos, mientras exista en el mismo la epidemia pestosa y humana. 7793</p>	<p>Manifiesta que visto el informe de la Comisión provincial referente al proyecto de nuevo Cementerio de Campanet, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de una finca propiedad de D. Jaime Pons Perelló. 7792</p>
<p>MINISTERIO DE LA GUERRA Real orden circular disponiendo se entienda ampliada la de seis de Octubre último en el sentido de que hasta el 30 de Diciembre próximo pueden ingresar los segundos y terceros plazos vencidos los reclutas que hayan dejado de abonarlos en las épocas reglamentarias. 7791</p>	<p>Otra resolviendo la reclamación de Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español en solicitud de que en las Juntas provinciales de Subsistencias tenga representación la clase obrera, y de que se modifique la forma de nombramiento de los Vocales obreros que figuren en la Junta Central en representación del Instituto de Reformas Sociales y de los consumidores. 7797</p>	<p>Otra dictando reglas para las elecciones de Jurados obreros y patronos de los Tribunales industriales. 7796</p>	<p>Id. haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. José Balet contra una providencia de este Gobierno imponiéndole una multa. 7793</p>
<p>La Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 7794</p>	<p>Otra fijando los precios máximos de venta del trigo, de la harina y del pan. 7798</p>	<p>Otra relativa á la exhibición en lugares públicos de cintas cinematográficas y de colecciones de cuadros ó dibujos alusivos á la guerra que puedan ofender á los Soberanos de los países amigos ó á sus Ejércitos. 7796</p>	<p>Anuncia segunda subasta para enagenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10 y plantación en los mismos de la carretera de Palma á Capdepera. 7795</p>
<p>Real orden circular disponiendo se observen en lo sucesivo las reglas que se publican, relativas á los individuos sujetos al servicio militar que deben pasar la revista anual y correcciones que deben imponerse á los que dejen de efectuarlo. 7796</p>	<p>Otra circular delegando en los Gobernadores civiles la facultad de corregir con multa las infracciones de la ley llamada de Subsistencias. 7798</p>	<p>Otra circular disponiendo que los Alcaldes de los pueblos donde existan ó puedan constituirse tropas de Exploradores legalmente autorizadas por el Consejo Nacional de la Asociación firmen y sellen con el de la Alcaldía los carnets que la misma concede al personal instructor y miembros del Consejo que irán también firmados por el Presidente general Duque de Tamames y Director general de Seguridad. 7800</p>	<p>Id. haber acordado la nulidad del registro minero «Santa Bárbara» de mineral lignito, sito en el término municipal de Sineu. 7797</p>
<p>Otras disponiendo que la Argentina, el Paraguay, Chile y China, figuren entre los países comprendidos en el caso 6.º del</p>	<p>Real orden significando á las Juntas provinciales de Subsistencias que los precios de los carbones de cok, producidos en las fábricas de gas, experimenten, cuando menos, una baja proporcional á la fijada á los que se utilizan para producir el indicado cok y á la que se obtenga sobre los demás elementos de producción. 7801</p>	<p>MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes Real orden disponiendo se proceda á la inmediata formación de la estadística escolar de instrucción primaria, y que todos los trabajos relativos á la misma queden ultimados en Febrero del año próximo. 7793</p>	<p>Publica circular recordando á los Sres. Alcaldes la R. O. C. que dispone no deben ser objeto de arbitrios por los Ayuntamientos los puestos y vendedores de la Sociedad Establecimientos Debray. 7799</p>

- to sitas en el término municipal de Sineu. 7800
- Publica relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1917. 7800
- Manifiesta haber presentado don Jaime Rotger Serra dos solicitudes de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en los términos municipales de María y Sineu. 7801
- Publica circular recordando a los Ayuntamientos que el 31 del corriente mes han de quedar cerradas las operaciones de contabilidad de los presupuestos que han regido durante el corriente ejercicio. 7802
- Reproduce una circular inserta en el B. O. n.º 7715 correspondiente al día 8 de Junio último, para que los propietarios de motocicletas soliciten el reconocimiento de dichos vehículos y examen de sus conductores a la mayor brevedad. 7803
- Manifiesta haber elevado a la Superioridad unos recursos de alzada interpuestos por varios propietarios de fincas de Lluchmayor contra una providencia de este Gobierno fijando el justiprecio de dichas fincas. 7803
- JUNTA PROVINCIAL**
de Subsistencias
- Publica circular previniendo a los Sres. Alcaldes que las relaciones juradas reclamadas por circular de 28 Noviembre último deben enviarse totalizadas, de lo contrario se darán por no recibidas. 7792
- Hace saber haber acordado provisionalmente suspender el embarque de las subsistencias alimenticias a que hace referencia el art. 8.º del Reglamento de 28 de Noviembre último exceptuando las frutas. 7800
- Publica los precios acordados para la venta de carbones, pescados, trigo y harinas. Ext.º
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica aprobado el repartimiento formado por la Contaduría en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos en el próximo año 1917 con destino al pago de las obligaciones provinciales. 7795
- Id. la distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes. 7798
- Id. el resumen por capítulos y artículos del presupuesto provincial ordinario para 1917. 7799
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 18 de Octubre último. 7801
- COMISION PROVINCIAL**
- Publica nota de precios a que han de liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre próximo pasado. 7791
- Hace público que abierto el día 30 de Noviembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 825 20 ptas. depositadas durante dicho mes. 7793
- Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Octubre último. 7801
- CUERPO NACIONAL**
de Ingenieros de Minas
- El Jefe de esta provincia publica la cuenta de ingresos y gastos del tercer trimestre del corriente año referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas. 7791
- SECCION ADMINISTRATIVA**
de 1.ª enseñanza
- El Jefe de dicha Sección recuerda a los jubilados y pensionistas del Magisterio la obligación que tienen de presentarse durante el próximo mes de Enero a pasar la revista personal. 7802
- DELEGACION DEL GOBIERNO**
de S. M. en Menorca
- Publica relación de las licencias de uso de armas y caza expedidas durante el mes de Noviembre próximo pasado. 7800
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
- El Jefe de esta provincia publica los nombres de los camineros-capataces de esta provincia a los cuales se conceden premios por orden de la Superioridad de 14 Diciembre último. 7799
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Publica aprobado el plan de aprovechamientos de los montes públicos a cargo de la Hacienda, formado para el próximo año forestal de 1916-1917 7792
- Id. extensa circular sobre el impuesto del transporte de viajeros y mercancías y formas de solicitar el concierto. 7793
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 7797
- Id. primeras y segundas subastas de aprovechamientos forestales de los montes que relaciona. 7798
- Hace público queda encargado del despacho de los asuntos de la Delegación el Interventor D. Francisco Zambalamberrí. 7802
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Anuncia que venciendo en 15 de Febrero de 1917 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, cupón n.º 63 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo que se verificará el 15 del mes de Enero próximo desde el día 1.º de Febrero siguiente se recibirán por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados. 7801
- ADMON. DE CONTRIBUCIONES**
- Requiere a D. Matias Ariño Nuez vecino del Arsenal, para que durante el plazo de diez días pueda examinar un expediente iniciado por la Inspección de Hacienda y hacer las impugnaciones que estime convenientes a su derecho. 7799
- Anuncia tener expuesta al público la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1917. 7799
- Recuerda a los Ayuntamientos, Corporaciones, Sociedades, Compañías, Empresas y Particulares que tengan empleados la obligación que tienen de presentar la declaración jurada de Utilidades. 7800
- ADMINISTRACION**
de Propiedades e Impuestos
- Anuncia que la subasta de un bote desfondado publicada en el B. O. núm. 7787 tendrá lugar el día 20 del corriente mes. 7792
- Hace público a sus efectos haber solicitado D. Francisco Crespi Morell la adquisición de una parcela del Estado sita en las inmediaciones del Puerto de Soller. 7799
- Participa a los Alcaldes-Pre-
- dentos de los Ayuntamientos de Alaró, Formentera y Santa Margarita que si dentro el plazo de ocho días no han remitido el certificado relativo a la elección de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos quedarán conminados con la imposición de la multa reglamentaria. 7799
- Recuerda a la Diputación y Ayuntamientos el deber que tienen de remitir una copia literal del presupuesto de gastos. 7800
- Publica circular previniendo a los Ayuntamientos que en lo sucesivo deberán ajustarse a las prevenciones que dicta, al verificar el pago de los impuestos del 20 por 100 de Propios y arbitrio de Pesas y Medidas. 7802
- Participa al Sr. Alcalde de Inca que el Sr. Delegado ha acordado imponerle una multa si dentro el plazo de cuatro días no manifiesta si ha entregado a D. Pedro J. Ramis una comunicación que se le remitió por esta oficina. 7803
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes morosos por el concepto de derechos reales. 7791
- Id. otra id. contra morosos en el pago de las contribuciones e impuestos correspondientes al 4.º trimestre en curso. 7800
- ADMINISTRACION ESPECIAL**
de rentas arrendadas
- Anuncia subasta para el día 7 del actual de un carreton, un burro y unas guarniciones aprestado con tabaco de contrabando. 7793
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA**
especial de Hacienda de Mahón
- Anuncia tener expuestos al público los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1917. 7794
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA**
especial de Hacienda de Ibiza
- Anuncia tener expuestos al público los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1917. 7794
- ADUANA DE PALMA**
- Hace público fueron hallados unos géneros en los equipajes de viajeros llegados de Marsella el día 18 de Marzo último cuyo dueño se desconoce. 7802
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Correos
- Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje entre la estación férrea de Inca y la oficina del ramo de Lluch con expedición diaria de ida y vuelta. 7793
- INSTITUTO GEOGRAFICO**
y Estadístico
- El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Noviembre próximo pasado y las causas de las defunciones. 7803
- INSPECCION PROVINCIAL**
de Higiene Pecuaria
- Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Noviembre próximo pasado. 7800
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 7791
- El de Felanitx anuncia subasta para el arriendo de sus arbitrios durante el año 1917. 7791
- Los de Montuiri, Soller, Villafrauca, Manacor, Felanitx, Santa Margarita, Maria de la Salud, Alaró, Sta. Eulalia del Rio, Algaida, San Juan Bautista, Costitx, Sansellas, Formentera, Buñola, San José y Marratxi anuncian tener expuestos al público los repartimientos por rústica, colonia y pecuaria y por urbana, para durante el año 1917.—7791, 7792, 7794, 7795, 7796 y 7802
- El de Buñola id. id. la matrícula industrial y de comercio para el id. id. 7791
- El de Valldemosa anuncia hallarse vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria. 7791
- Los de Fornalutx y Montuiri anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1917.—7791 y 7803
- Los de Ferrerías, Estallenchs, Bafalbufar, S. Antonio Abad, Calviá, Santa Eulalia del Rio, Andraitx y Santa Eugenia id. id. el reparto de consumos para el id.—7791, 7792, 7794, 7795 y 7803
- Los de Ferrerías y Calviá id. id. el reparto de arbitrios extraordinarios formado para el idem.—7791 y 7801
- Los de Sansellas y Formentera publican aprobada en principio una tarifa sobre artículos de comer, beber y arder para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formada para el id. id.—7791 y 7796
- La Alcaldía de Ibiza hace saber al desconocido autor de una introducción fraudulenta de tres cajas de petróleo, se le ha impuesto la multa del quintuplo del valor de los derechos y recargos de dicho petróleo. 7791
- La de Palma publica los nombres de los que han solicitado permiso para instalar motores eléctricos en esta ciudad y suburbios—7792, 7794, 7796 y 7801
- El Ayuntamiento de Lluchmayor hace público haber acordado la Junta Municipal introducir algunas variaciones en una transferencia de créditos. 7792
- La Alcaldía de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria. 7792
- La de Felanitx hace público a sus efectos haber solicitado Jaime Rosselló Vicens la inscripción a su nombre de la sepultura n.º 145. 7793
- La de Campanet anuncia se hallan vacantes los cargos de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria. 7793
- El Ayuntamiento de Lluchmayor anuncia subastas para arrendar por todo el año 1917 los arbitrios ordinarios. 7793
- Los de Soller y Felanitx publican notas de gastos ocasionados en las obras públicas realizadas por administración.—7793 y 7801
- El de Palma anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento del arbitrio «Ocupación de la vía pública» durante los años 1917, 1918 y 1919. 7794
- El mismo anuncia segunda id. para contratar el suministro de artículos para la manutención de los caballos de la Guar-

dia municipal durante los id. idem. 7794

La Alcaldía de id. dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del 4.º trimestre del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes. 7794

Los Ayuntamientos de Sineu y Santa Margarita anuncian subastas para el arriendo de sus respectivos arbitrios durante el año 1917. 7794

Los de Fornalutx y Esporlas anuncian tener expuestas al público las relaciones de Utilidades de los contribuyentes para el reparto sustitutivo de consumos y general para el año 1917. -7794 y 7803

El de Deyá anuncia el cobro del 4.º trimestre del reparto sustitutivo de consumos. 7794

El de San Lorenzo de Descardaz anuncia tener expuesto al público el padrón de la prestación personal formado para el año 1917. 7794

El mismo invita a los propietarios de fincas presenten una declaración de todas las rentas que les producen. 7794

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre perros durante los años 1917, 1918 y 1919. 7795

Los de Estalenchs, Petra, Mahón y Binisalem, anuncian subastas para arriendo de sus respectivos arbitrios durante el año 1917. 7795

La Alcaldía de Estalenchs anuncia hallarse vacante la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria. 7795

La de Alaró hace público se halla depositada en el corral común una oveja con su cria encontrada abandonada. 7795

El Ayuntamiento de Son Servera invita a los propietarios de fincas presenten una declaración de las rentas y utilidades que les producen. 7795

El de San Lorenzo de Descardaz publica unas ordenanzas de unos arbitrios autorizados. 7796

Los de Alaró, San Juan Bautista, Pollensa, Felanitx, Buñola, Santañy y Santa Eulalia del Rio anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el año 1917. -7796, 7797, 7802 y 7803

La Alcaldía de Petra dicta providencia de apremio de primer grado contra morosos en el pago del reparto sustitutivo del impuesto de consumos. 7796

La de Montuiri encarga la busca y captura del recluta del reemplazo de 1915 Antonio Moll Manera. 7796

El Ayuntamiento de id. invita a los propietarios de fincas presenten una declaración de todas las rentas y utilidades que les producen. 7796

El de Palma anuncia quedan de manifiesto al público las condiciones para la subasta de unas obras de urbanización en la calle de María Cristina. 7797

La Alcaldía de id. dicta providencia de apremio contra morosos en el pago de su cédula personal. 7797

El Ayuntamiento de Andraitx anuncia de nuevo subasta para el arriendo del arbitrio «Derecho de degüello establecido en el Matadero.» 7797

El de Santa Margarita publica el pliego de condiciones para la subasta de unas obras en el Cementerio. 7797

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer

las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7798

Los de Esporlas, Felanitx, Buñola, Montuiri y Santa Eugenia anuncian subastas para el arriendo de sus respectivos arbitrios. -7798, 7799 y 7800

El de Pollensa publica las ordenanzas de unos arbitrios autorizados. 7799

La Alcaldía de Puigpuñent anuncia hallarse vacante la plaza de Veterinario Inspector de Viveres, Higiene y Sanidad pecuaria. 7799

La de Ciudadela hace público a efectos de reclamación haber solicitado permiso D. José Marqués Mercadal para instalar dos motores eléctricos en el n.º 2 de la calle del Degollador. 7800

La de Alayor anuncia tener de manifiesto al público los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios formados para el año 1917. 7800

El Ayuntamiento de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último y la Junta municipal durante los de Febrero, Marzo y Julio. 7801

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto del Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7802

El de Felanitx anuncia terceras subastas de los arbitrios «Puestos públicos de la Plaza y Matadero.» 7802

El de Alayor anuncia que acordado la sustitución de algunos nombres de calles lo pone de manifiesto al público a efectos de reclamación. 7802

El de Palma anuncia que el día 2 de Enero próximo se pagarán los intereses de las obligaciones de Aguas, el cupón número 53 de los Bonos de 1890 y los Bonos que por sorteo han correspondido ser amortizados. 7803

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 7803

El de Muro publica relación de los propietarios interesados en la expropiación de fincas para la construcción de una nueva calle. 7803

El de Ciudadela hace público a sus efectos han solicitado permiso para instalar motores eléctricos los Sres. D. A. Avelino Casasnovas y D. José Camps Cavaller. 7803

El de Manacor invita a los propietarios de fincas presenten una declaración de todas las utilidades que les producen sus fincas y demas. 7803

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Inca, Costitx y Sansellas publican las cuentas de caja correspondientes al primer y segundo trimestre del corriente año. 7791

Los de los id. de Lloseta, Petra, Muro, Marratxi, San Lorenzo, Son Servera, Felanitx, Llubi, Estalenchs, Capdepera, San Antonio Abad y Binisalem publican la id. de id. correspondiente al tercer trimestre del id. id. -7794, y 7801

JUNTAS MUNICIPALES del Censo electoral

Las de Maria, Escorca, Manacor, Andraitx y Lloseta publican relación de los locales donde habrán de constituirse las mesas electorales en cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el año 1917. 7803

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica dos autos dictados el veintinueve y treinta de Noviembre últimos declarando firme dos sentencias apeladas por D. Andrés y D. Rafael Morrey y D. Bartolomé Rosselló imponiéndoles las costas y ordenando sean notificados y don Ignacio Pugsserver a de Rentierra y D.ª Isabel Rosselló Moll. 7794

Anuncia hallarse vacante el cargo de Juez Municipal del pueblo de Bugar. 7798

Publica lista de las personas que han solicitado el cargo de Fiscal municipal de la ciudad de Sóller. 7798

Id. una sentencia dictada en veintiocho de Noviembre último confirmando una apelada, imponiendo al apelante D. Santiago Alberto Marnero las costas y ordenando sea notificada a D. Lorenzo Nicolau Fiol. 7798

Anuncia los días que ha señalado para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado en el primer cuatrimestre de mil novecientos diez y siete. -7799 y 7803

Id. se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal Suplente del pueblo de Bugar. 7802

Publica recordado el primer apellido del Fiscal Municipal de Ciudadela y que se entienda hecho a favor de D. Juan Cavaller Paris. 7802

Id. relaciones de causas custodiadas en el Archivo de esta Audiencia. 7802

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Apolonia Vidal Vicens, procesada en causa sobre estafa. 7792

JUZGADOS de primera Instancia é Instrucción

El de Manacor hace saber a Onofre Aguiló Bonnin ó sus herederos se ha practicado una liquidación del capital é intereses que acredita la Sociedad «Crédito Balear» contra dicho Aguiló y ordenándole que dentro tercero día debe firmar a favor de dicha Sociedad, escritura pública de venta de unas fincas rematadas. 7791

El de la Lonja anuncia subasta de unos bienes que relaciona embargados a D. Sebastián Sastre Mut. 7794

El de Manacor hace saber quedan expuestas en la Secretaría del Sr. Marcó las cuentas de la administración de las fincas embargadas a D. Onofre Aguiló Bonnin a instancia de la Sociedad «Crédito Balear». 7794

El de Mahón por medio de cédula cita a dos sujetos desconocidos que en compañía de Domingo Marqués Marqués entraron a cazar en la finca «Torrellefude» del término de Ciudadela. 7794

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a D. Alejandro Gootiet condenado al pago de cierta cantidad a las Sociedades «Pieras y Cabrer» y «Cabrer y Compañía». 7797

El de Mahón por medio de cédula emplaza a los ignorados herederos de Bernardino Cardona Pons para contestar a la demanda de pobreza de doña Maria Femenias Morillo. 7797

El de Ibiza por medio de id. notifica a José Torres Escandell otorgue a favor de D. Juan Torres Escandell la escritura de venta de una finca que describe. 7797

El de la Lonja saca de nuevo a

pública subasta unos bienes que describe pertenecientes a la herencia de D. Pedro Antonio Ordinas Bauzá. 7798

El de Inca notifica el fallo de una sentencia a D. Pedro Ferrá Ferrá ó a sus herederos si hubiere fallecido. 7798

El de Manacor por medio de cédula cita por segunda vez a D.ª Maria Ana Font Gili a instancia de D. Juan Tomás Nicolau. 7798

El de la Lonja saca de nuevo a pública subasta una finca que describe embargada en autos juicio voluntario de testamentaria de D.ª Maria Teresa Ramis Pujadas. 7799

El de Inca anuncia segunda subasta de una casa y corral perteneciente a D. Pedro Antonio Sureda Cerdá. 7799

El mismo anuncia segunda id. de una finca denominada Can Graza embargada a D. Miguel Coll Sampl. 7799

El de la Catedral por medio de cédula emplaza a los herederos desconocidos de D. Pedro Mir Ripoll para que comparezcan en unos autos en el término de nueve días. 7799

El de la Lonja cita, llama y emplaza a Eloiro Terret Obrador para notificarle un auto de prisión dictado contra él por el delito de estafa. 7800

El de la Lonja cita, llama y emplaza a Catalina Pujol Vich para notificarle el auto de procesamiento dictado contra ella por el delito de contrabando de tabaco. 7800

El de Inca saca de nuevo a pública subasta unos muebles y efectos embargados a Rafael Serra Llabrés. 7800

El mismo requiere a los hermanos Vaquer Cladera presenten los títulos de propiedad de una finca que les ha sido embargada. 7800

El mismo convoca a los acreedores de los consortes D. Juan Vich Amengual y D.ª Antonia Ana Capó Mateu a Junta general para el nombramiento de Síndicos. 7800

El mismo por medio de cédula cita a un tal «Sinto» de Soller para declarar en un sumario. 7800

El de la Lonja por medio de id. cita a Bartolomé Mayans ex-agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos para prestar declaración en una causa sobre contrabando de tabaco. 7800

El mismo por medio de id. hace una notificación a D. Pedro Gonzalez Truyol y le emplaza para que se persone en unos autos dentro el plazo de nueve días. 7802

El mismo saca a pública subasta unos bienes que describe embargados a D. Miguel Moranta y Coll. 7803

El de Manacor cita a Francisco Caldentey Rosselló para hacerle entrega de una cartera, pagaré y trece pesetas que le habian hurtado. 7803

El de la Lonja por medio de cédula requiere a los herederos desconocidos de D. Andrés y D.ª Juana Cañellas Cañellas presenten los títulos de propiedad de dos fincas que les han sido embargadas. 7803

El de Mahón por medio de id. hace una notificación al ausente D. José Hernandez Ferrer. 7803

El de Ibiza por medio de id. cita a José Prats Ferrer (a) Frareta para un juicio de faltas. 7803

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Lonja cita y emplaza a los herederos de Pedro Ramis Borrás para que comparezcan

4
 ante el Tribunal municipal el día siete del corriente mes. . . 7791
 El de Mercadal anuncia se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado. . . 7793
 El de la Lonja anuncia subasta de unos bienes muebles embargados á D. Miguel Tomas Mercant. . . 7796
 El de Vila-Carlos cita á don Bernardo Victor Quintana para la celebración de un juicio verbal instado por el procurador D. Jaime Quevedo Victorí. . . 7796
 El de la Lonja anuncia subasta de unos bienes muebles embargados á D. Andres Vicens en nombre de D. Andres Cabello. . . 7798
 El de Mahón anuncia otra id. de una casa sita en el pueblo de Vila-Carlos propiedad de doña Maria Cardona Gofalons. . . 7798

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Ibiza notifica el fallo de una sentencia al demandado José Serra Ribas. . . 7791
 El de la villa de Ponensa notifica el fallo de dos sentencias á los condenados herederos ó sucesores de Juan Cifre Vives que se ignora su paradero. . . 7794
 El de Porreras publica el fallo de una sentencia condenando á Bartolomé Vaquer Servera ó sus herederos á otorgar una escritura pública de contrato de permuta de una pequeña porción de terreno ante el Notario D. Juan O'Callaghan. . . 7796

SUBASTAS

En el despacho del Notario de Palma D. Rafael Togores tendrá lugar el día 22 del actual la venta de una casa sita en el Arrabal de Santa Catalina, Plaza del Progreso n.º 55. . . 7791
 En el id. del id. de id. D. Francisco de P. Massanet se celebrará el día 18 del id. la subasta de una pieza de tierra perteneciente á la menor doña Jerónima Prohens y Bosch. . . 7796

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Anuncia que el día 8 de Enero próximo se celebrará un concurso de proposiciones libres en la sección de material del E. M. C., para contratar tubos

rias para los depositos de petróleo para las bases navales. 7602

COMANDANCIA DE MARINA de Mahón

Anuncia segundo concurso para la venta de unos materiales que relaciona tasados en 180'60 pts. . . 7796
 Id. que la elección de representante de los Prácticos de Puertos y Costas tendrá lugar el día 15 de Febrero del año próximo venidero. . . 7802

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia se admitian proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. . . 7800
 El id. id. del id. de Mahón anuncia lo mismo. . . 7800

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la plaza de Mahón anuncia la venta de objetos dados de baja existentes en los almacenes de dicho Parque. . . 7794
 El mismo anuncia concurre para la adquisición de los artículos que relaciona. . . 7795
 El idem del Parque de la plaza de Palma anuncia lo mismo. . . 7797

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de marina de Ibiza don José Miralles, llama á los que se consideren dueños de un bocoy conteniendo vino clarete, hallado á la orilla del sitio nombrado «Puerto del Torrente». . . 7793
 El mismo cita á los que puedan dar razon de los restos de un cadaver hallado en una ensenada de la costa de Santa Eulalia. . . 7793
 El del distrito marítimo de Alcudia Don Avelino Lorenzo, llama á los que se consideren dueños de 18 bocoyes vacíos hallados en aguas de dicho distrito. . . 7793
 El mismo llama á los que se consideren dueños de 4 barriles conteniendo aceite de pescado hallados en id. de id. . . 7795
 El de la comandancia de marina de Mahón D. Cayetano Tejera

cita para declarar á cuantas personas vieron cuando se ahogaba el soldado de infantería Antonio Vendrell. . . 7795

El de la id. id. de esta provincia D. Miguel A. Montojo llama á los que se consideren dueños de un barril de madera extraído del mar lleno de grasa para máquinas. . . 7796

El de la id. id. de Ibiza D. José Miralles llama á los consortes y familias de las victimas del naufragio Principe de Asturias y á los supervivientes de dicho vapor para prestar declaración.—7798 y . . . 7780

El del distrito marítimo de Alcudia D. Avelino Lorenzo cita, llama y emplaza á un individuo que menciona. . . 7798

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Miguel A. Montojo, llama á los consortes y familias de las victimas del naufragio del vapor Principe de Asturias para prestar declaración. . . 7800

El de la plaza de Mahón D. Francisco Gonzalez del Valle cita para declarar á cuantas personas presenciaron el salvamento de un niño que se cayó al mar y fué extraído por el soldado Miguel Castell Niell. . . 7800

El del regimiento infantería de Palma D. Vicente Oalafell, cita al recluta no incorporado Miguel Vives Cabrer, natural de Deya. . . 7800

El del Juzgado de Inca D. Ignacio Lecea cita á Luis Gros Terrasa, para notificarle un auto de procesamiento. . . 7800

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Miguel A. Montojo, llama á los pasajeros supervivientes del vapor Principe de Asturias para prestar declaración. . . 7803

El de la id. id. de Mahón D. Cayetano Tejera llama á las consortes y familias de las victimas del naufragio del vapor Principe de Asturias y á los supervivientes de dicho vapor para prestar declaración. . . 7803

ESCUELA PROFESIONAL de Comercio

Anuncia que desde el 15 al 31 del actual estará abierta la

matricula para aquellos alumnos á quienes falte una, dos ó tres asignaturas para acabar la carrera ó cualquier grado. 7798

EMPRESAS RECAUDATORIAS

La del Contingente provincial anuncia que acordado por la Comisión provincial la expedición de apremio contra los Ayuntamientos que no han satisfecho el cuarto trimestre corriente, recomienda á los señores Alcaldes del cumplimiento al expresado servicio á fin de evitarse los gastos consiguientes. . . 7792

RECAUDADORES DE ARBITRIOS é impuestos

El del Ayuntamiento de Palma sobre automóviles é inspección de sus motores anuncia quedan incursos en el primer grado de apremio los morosos en el pago del 4.º trimestre corriente. . . 7794

RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones é impuestos

El del Ayuntamiento de Santa Margarita decreta el embargo de bienes pertenecientes á deudores del reparto sobre utilidades. . . 7802

COMPANIA de los FERROCARRILES de Mallorca

Anuncia subasta para las obras de explanación, de fábrica y accesorias de la Sección correspondiente al término de Manacor para la construcción del Ferrocarril de Manacor á Artá. . . 7791

Publica los números de las obligaciones que por sorteo corresponden ser amortizadas desde el día 1.º de Enero del año 1917. . . 7792

Hace público que en todas las estaciones estarán de manifiesto las tarifas generales ordinarias para el transporte de viajeros y las tarifas especiales reducidas que han de regir desde el día 1.º de Enero próximo. . . 7802

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

1
2
02
=